



Universidad Nacional de Catamarca
Dirección Consejo Superior

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 OCT. 2016

VISTO: La presentación formulada por la Sra. Secretaria de Ciencia y Tecnología, Dra. Teresita Alejandra Rojas, en el marco del plan de Fortalecimiento de las Capacidades Científicas – Tecnológicas de la UNCA, a los fines de otorgar subsidios destinados a la financiación de los proyectos de investigación y desarrollo inicio 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, que obra en Expediente S01:0000825/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Investigación y la Secretaría de Ciencia y Tecnología, han acordado solicitar al Consejo Superior se otorgue los subsidios para los Proyectos de Investigación y Desarrollo en ejecución, iniciados en los años 2012, 2013, 2014, 2015 y a iniciar en el presente año académico 2016, conformada por todos los consejeros de Investigación de las diferentes Unidades Académicas según Acta de fecha 21 de abril del corriente año, la que se adjunta al presente instrumento, acta debidamente conformada por cada Secretario de Investigación y/o Representante ante el Consejo de Investigación.

Que la Secretaria de Ciencia y Tecnología a través del sistema de Gestión ha procedido a realizar la convocatoria de Proyectos I+D inicio 2016 en forma on line; por tercera vez consecutiva, por lo cual los Señores Directores de Proyectos han presentado sus proyectos vía internet bajando del Sistema el formulario de presentación, la guía de presentación y el formulario de evaluación.

Que el Sistema de Gestión de Ciencia y Tecnología no solamente sirve a los efectos de convocatorias futuras sino también para el seguimiento de los proyectos que en esta ocasión se financian.

Que se ha dado continuidad, como así también para la evaluación a la política de Evaluación Académica Externa de los proyectos de investigación con resultados que respaldan ampliamente la investigación que lleva a cabo nuestra Universidad.

Que es conveniente acompañar el programa de Desarrollo Científico y Tecnológico que lleva a cabo la Universidad, con una efectiva programación presupuestaria.

Que en atención a las solicitudes de distinto tenor se hace necesario considerar los reemplazo en la dirección de los proyectos en forma directa ente el Director y el Co-director, y por ende la de los beneficiarios del Subsidio, con causa debidamente justificada.

Que todos los proyectos a financiar han sido evaluados bajo el sistema Winsip, para informes de avance y/o finales del programa de Incentivos.

Que con posterioridad a la evaluación de los informes de avance, y aplicados los criterios de asignación de subsidios por parte del Consejo de Investigación, se procede a



solicitar la financiación correspondiente a :

- * Proyectos Inicio 2012.
- * Proyectos Inicio 2013, 4to. Año de Financiamiento.
- * Proyectos Inicio 2014, 3er. Año de Financiamiento.
- * Proyectos Inicio 2015, 2do. Año de Financiamiento
- * Proyectos Inicio 2016, 1er. Año de Financiamiento.

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Catamarca ha elaborado un Plan de financiamiento para los proyectos acreditados, teniendo como base la asignación presupuestaria de la Secretaría.

Que los proyectos tienen como fecha de ejecución efectiva el 1ero. Enero de cada año calendario; en consecuencia, la Secretaría de Ciencia y Tecnología y el Consejo de Investigación, han acordado solicitar se reconozca las facturas comprendidas entre 01 de ENERO de 2016 y la fecha del efectivo cobro de este subsidio por Tesorería.

Que ha tomado intervención la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación, emitiendo despacho favorable.

Que el Consejo Superior constituido en Comisión de Asuntos Económicos financieros ha emitido despacho favorable en particular y en general.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto universitario vigente
Por ello :

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
(En Sesión Extraordinaria del día 12OCT2016)
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- : OTORGAR en concepto de subsidios de Investigación y Desarrollo la suma total de pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.870.428) según montos que se indican por Anexo y año de inicio de los Proyectos:

- Anexo I : Proyectos Inicio 2012, por pesos DIECISEIS MIL (\$ 16.00)
- Anexo II : Proyectos Inicio 2013, 4to Año de Financiamiento por pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000)
- Anexo III: Proyectos Inicio 2014, 3er Año de Financiamiento , por pesos TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 368.000)
- Anexo IV: Proyectos Inicio 2015, 2do. Año de Financiamiento por pesos CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (\$ 176.000)



- Anexo V: Proyectos Inicio 2016, 1er. Año de Financiamiento por pesos UN MILLÓN SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 1.060.428) Detallados por Anexo , año de inicio y por unidad Académica, conteniendo los datos de nombre del Proyecto, Director y monto otorgado.

ARTÍCULO 2do. - : LOS SUBSIDIOS serán liquidados a nombre del Director de Proyecto de I+D. En caso de ausencia temporaria o definitiva del Director, se autoriza al Sr. Rector, previo informe de la Secretaría de Ciencia y Tecnología a ordenar que la liquidación respectiva se efectúe a nombre del Co-Director o nuevo director de proyecto.

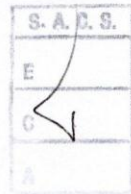
ARTÍCULO 3º.- : AUTORIZAR que las facturas cuyas fechas comprendidas entre el 01 de ENERO 2016 y el efectivo cobro de este subsidio de investigación por Tesorería deberán ser consideradas para la rendición de cuentas de los subsidios de investigación.

ARTÍCULO 4º .- : DISPONER que serán de aplicación sobre los Sres. Directores de Proyectos de I+D las normas de rendición de cuentas aprobadas en el marco del Reglamento General de Proyectos de investigación y Desarrollo para la Universidad Nacional de Catamarca, aprobado por el Consejo Superior por Ordenanza N° 007/12.

ARTÍCULO 5º .-: IMPUTAR los gastos que demande la financiación de los proyectos al presupuesto de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, año 2016.

ARTÍCULO 6º .-: REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN C.S. N° 005/16



Ing. PATRICIA EVANGELINA CAFFETTERO
SEC. ACADÉMICA Y DE POSGRADUADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. RAFAEL SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA